

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 65

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$500.00 AL CERTAMEN SRTA. TELEVISION DE PUERTO RICO, INC. Y PARA HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Srta. Televisión Internacional es una organización sin fines de lucro incorporada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto : Srta. Televisión es un certamen de talento y belleza donde se destacan las habilidades artísticas y otras destrezas de cada una de las candidatas.

Por Cuanto : Este año nuestra bella ciudad de Guaynabo será representada por la Srta. Vilmarie Monge Pagán, residente de Guaynabo y solicitan a través de su participación una aportación monetaria para ayudar a sufragar parte de los gastos.

Por Cuanto : Esta Administración dispuesta a cooperar en todo lo que pueda motivar a nuestros jóvenes a lo sano y positivo no tiene objeción alguna de brindarle la ayuda solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE OCTUBRE DE 1992.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a donar la cantidad de \$500.00 al Certamen Srta. Televisión de Puerto Rico a celebrarse el próximo mes de noviembre en el Teatro Braulio Castillo de Bayamón.

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar en los libros la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Prog. de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.623 - Construcción de Edificios y otras Estructuras.....\$ 500.00

A LA PARTIDA:

410 - DEPT. DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIO CULTURAL

Prog. de Arte y Cultura

41.10.2.808 - Donativo Srta. Televisión de Puerto Rico.....\$ 500.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4taq : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

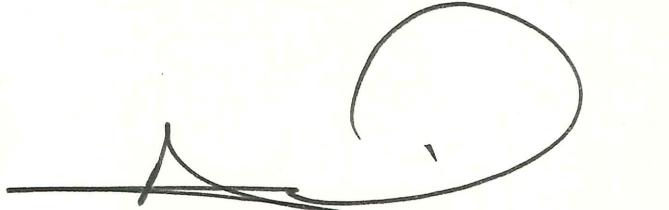


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 27 de octubre de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

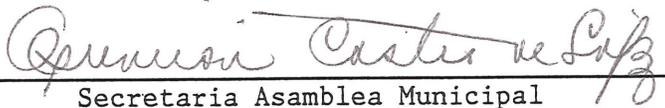
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 27 de octubre de 1992.

EN TETIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal